JUSTIFICACIÒN DE LOS FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y ANALISIS DE MERCADO PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA PARA EL DESARROLLO DE UN CURSO DE ESPAÑOL ESCRITO PARA LA POBLACIÓN SORDA DE LA UPTC, CON UNA INTENSIDAD DE 64 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE TUNJA.**"**
FECHA DE ELABORACIÓN: 16 de octubre de 2026(No deberá ser anterior a la solicitud SIG de Prestación de Servicios Personales)

ESTUDIO DE MERCADO

El valor del contrato a celebrarse de prestación de servicios es por la suma de $3.585.853 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE).(El solicitante deberá citar la normatividad interna o documento que justifique la cuantía del contrato) Según acta 01 de las directivas del Instituto, del 10 de marzo de 2025, estableció que el valor a pagar por hora para los cursos de extensión ofertados por el Instituto Internacional de Idiomas, se debe fijar entre el rango de 3,2% al 5% del SMMLV, en cumplimiento de lo establecido, se determina el valor de la hora para el presente contrato en M/CTE. $56.028,96.

ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE SELECCIÒN

Atendiendo las directrices fijadas en el Numeral 4 del Artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, este tipo de contratos por su cuantía puede ser contratado de manera directa. Dicha norma expresa lo siguiente:

*"**Artículo 24. Contratación Directa.** Se podrá contratar directamente en los siguientes casos:*
1. (…)
4. "Cuando se celebren contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión"

Haga clic aquí para escribir texto.*(Este espacio está destinado en caso de aplicar otro literal del Artículo 10 – Acuerdo 064 de 2019)*

(SE DEBERÀ TENER EN CUENTA EL NUMERAL DE CONTRATACIÒN DIRECTA CONFORME AL CASO)

Tomando en cuenta que el servicio a contratar es propio de las actividades profesionales y se trata de servicios exclusivos ofrecidos por el proveedor se considera pertinente y viable el proceso de contratación.

De igual manera ante la carencia de personal de planta (o la insuficiencia del personal existente según corresponda), debidamente certificada por **GLORIA SUSANA BAEZ ROA** o de quien haga sus veces, y que se trata de un servicio de carácter temporal atendiendo la demanda y las necesidades de la Universidad, sin que se altere el giro regular de los negocios de ésta, se encuentra plenamente comprobada la posibilidad de realización de contratación directa, prevista en el Artículo 24 y Numerales anteriormente mencionados.

De igual manera se considera viable la contratación por no adecuarse a un contrato de consultoría sino eminentemente a una Prestación de Servicios.

CONVENIENCIA, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR

(El solicitante deberá informar de manera detallada la conveniencia, justificación y necesidad del objeto a contratar):

Conveniencia:

La universidad normó en el acuerdo 33 de 2018 el requisito de lengua extranjera para la población sorda, según este acuerdo, el español escrito será el equivalente al requisito de idioma extranjero para la población sorda, y el instituto internacional de idiomas ofrecerá hasta 6 cursos de español escrito, en forma gratuita, para la población sorda. Descrito lo anterior, es conveniente el desarrollo del objeto, para dar cumplimiento a lo planeado en la normatividad actual.

Justificación:

Para el Instituto Internacional de Idiomas, es fundamental contar con un licenciado en Humanidades y Lengua Castellana para garantizar la calidad en la enseñanza del español escrito a la población sorda, conforme al Acuerdo 33 de 2018. Dado que este curso no se ofrece a través del sistema SIRA, debe desarrollarse por extensión, reafirmando el compromiso institucional con la inclusión y la excelencia académica.

Necesidad del objeto a contratar:

El Instituto Internacional de Idiomas requiere un docente profesional, licenciado en Humanidades y Lengua Castellana, para dictar un curso de español escrito a la población sorda, con una intensidad horaria de 64 horas, conforme al Acuerdo 33 de 2018. Es necesario contar con un profesional que garantice el adecuado desarrollo del curso, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente y la calidad en la formación.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: *(Se deberá indicar las actividades a desarrollar por el contratista y los entregables)*

1. Desarrollar la capacidad de entender y procesar información auditiva en contextos académicos y cotidianos.
2. Aumentar la habilidad para leer y comprender textos de diversos tipos, incluyendo artículos académicos, ensayos y noticias.
3. Mejorar la fluidez y coherencia en la expresión oral para responder adecuadamente a las tareas de habla del examen.
4. Desarrollar la capacidad de escribir textos claros y bien estructurados en respuesta a tareas de escritura del examen.
5. Conocer y entender el formato, las instrucciones y los tipos de preguntas del examen para minimizar la incertidumbre y el estrés durante la prueba.
6. Aprender y aplicar estrategias efectivas para abordar diferentes tipos de preguntas y tareas en el examen.
7. Aumentar la confianza de los estudiantes en sus habilidades para que puedan rendir al máximo durante el examen.
8. Monitorear el avance de los estudiantes y ajustar el plan de estudio según sus necesidades específicas y áreas de mejora.
9. Desarrollar habilidades para gestionar el tiempo durante cada sección del examen y asegurarse de que los estudiantes puedan completar todas las tareas dentro del tiempo asignado.
10. Preparar a los estudiantes para entender y responder adecuadamente a contenidos y situaciones culturales diversas que pueden aparecer en el examen.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPO DE RIESGO: N/A

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios personales profesionales

PLAZO DE EJECUCION: El plazo y vigencia del presente contrato será del 03 de noviembre de 2026 al 30 de noviembre de 2026

FORMA DE PAGO: La UPTC pagará al Contratista de la siguiente manera:
1. Un primer y único pago al finalizar el periodo comprendido entre el 03 de noviembre al 30 de noviembre del 2026, por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.585.853)
Cada uno junto con el informe presentado por el contratista donde se evidencien las actividades ejecutadas, pago de seguridad social y ARL según el caso, el recibido a satisfacción y la autorización de pago por parte del supervisor.

REQUISITOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN

ITEM	REQUISITOS
FORMACIÓN	LICENCIADO EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
EDUCACIÓN	N/A
EXPERIENCIA	DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se tuvieron en cuenta para la designación del contratista están relacionados con su conocimiento y experiencia como profesional en la licenciatura de humanidades y lengua castellana lo cual se hace necesario su vinculación mediante un Contrato de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente en Universidad para atender dicho requerimiento.)

ANALISIS DE RIESGOS

Este cuadro aplicara en el caso de que el contrato requiera pólizas, en caso contrario se dejará NA.
En caso de persona Natural se registrará lo siguiente:

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
		ENTIDAD	CONTRATISTA	
PREVISIBLE	Que el contratista no cumpla con el objeto del Contrato	N/A	N/A	N/A

(En caso de Persona Jurídica se deberá registrar conforme a las garantías requeridas)

ANALISIS DE GARANTÍAS

Por remisión directa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 en materia de garantías y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asciende a la suma de: $3.585.853 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE).

Se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, este decreto expresa lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Teniendo en cuenta que a la luz de nuestro estatuto de contratación la cuantía mínima contemplada es de 120 SMLMV, se entenderá que para éste tipo de contratos **no será obligatoria la exigencia de garantías.**

Para constancia se firma a los 16 días del mes de octubre de 2026

JEIMY LIZETH HERNANDEZ FAJARDO
CARGO: Directora Instituto Internacional de Idiomas
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Proyectó:Laura Natalia Casteblanco Daza
Cargo:Secretaria
Correo:laura.casteblanco01@uptc.edu.co